



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en JALISCO.

II. Identificación del Documento: Versión Pública de **MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.**, Otorgada a: **GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.**, En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT **14/HS-0076/04/21**, en el Año 2022.

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas NINGUNA.

IV. Fundamentos Legales y Razones: **Artículo 163** de la **Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial**. De los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada Contiene Datos concernientes a **Propiedad Industrial**, conforme al **Artículo 163** de la **Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial**, pues contiene información relativa a procesos de producción, es decir, **Secreto Industrial; así como las fórmulas y los diseños de carácter secreto**. Está protegida con fundamento en el **artículo 116** tercer párrafo de la LGTAIP y el **artículo 113 fracción II** de la LFTAIP. Así como de los Lineamientos **Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR:

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el **18 de abril del 2022**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Jalisco

Subdelegación de Gestión

Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.049/2022

Guadalajara, Jal, a 15 de febrero de 2022

Asunto: Autorización de Acopio de RP.

GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V.

CARRETERA A LOS ALTOS N° 1545, COL. AZTLAN.

C. P. 45520. TONALA, JALISCO.

TELÉFONO: 33 3600 2522.

Recibi Original 01/03/22

En atención a la solicitud Número 14/HS-0076/04/21 (Modificación de la Autorización), de la empresa GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V, y Numero de Registro Ambiental (NRA) GINBB1410111, con Acta Constitutiva Numero 14,923 de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, en fecha doce de abril de 1993, con Registro Federal de Contribuyentes GINBB1410111, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en el artículos 32° bis del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; artículo 4° fracciones VIII y X, fracciones 5° I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en septiembre 14 de 1999 se otorga:

No. AUTORIZACION. 14-101-PS-II-065-2009. 2ª MODIFICACIÓN A PRÓRROGA

COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS Sólidos y Líquidos Tóxicos, además de Líquidos Inflamables, consistentes en RESIDUOS, ENLISTADOS COMO RESIDUOS PELIGROSOS EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, Y LOS IDENTIFICADOS COMO PELIGROSOS EN LOS TERMINOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-052-SEMARNAT-2005, EXCEPTO RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y BIFENILOS POLICLORADOS, en el almacén ubicado en **CARRETERA A LOS ALTOS N° 1545, COL. AZTLAN C. P. 45520. TONALA, JALISCO**, con capacidad máxima de almacenamiento de **90 metros Cúbicos para BASURA INDUSTRIAL CONTAMINADA en cartuchos compactados; 720 Tambos de 200 litros distribuidos en 8 para Ácidos Gastados, 4 para Acumuladores, 4 para Baterías y Pilas, 4 para Adhesivo Gastado, 8 para Arena, Alcohol y Barniz Contaminados, 4 para Bases Gastadas, 4 para Catalizador Gastado, 12 para Contenedores y Cubetas Impregnadas, 4 para Equipo Eléctrico y Electrónico Contaminado, 16 para Filtros, 120 para Hidrocarburos y Lodos Contaminados, 4 para Lámparas Fluorescentes y Balastros Contaminados, 120 para Lodos Aceitosos, 120 para Lodos de Planta de Tratamiento de Aguas, 8 para Medicamento Caduco, 40 para Sólidos Contaminados, 12 para Químicos Obsoletos y/o Caducos, 24 para Residuos de Pintura, 12 para Envases Vacíos, 12 para Sólidos y Líquidos Inflamables, 4 para Sustancias Oxidantes, 4 para Peróxidos Orgánicos, 8 para Sólidos y Líquidos Tóxicos, 8 para Sustancias Corrosivas, 12 para Medios Filtrantes, 12 para Soluciones Gastadas, 120 para Aerosoles, y 120 Tambos Vacíos; 160,000 litros de residuos peligrosos líquidos distribuidos en Tres Tanques para el almacenamiento de AGUA CONTAMINADA Uno con capacidad de 40,000 litros, y Dos de 30,000 litros de capacidad; Un Tanque de Capacidad de 30,000 litros para el almacenamiento de SOLVENTE SUCIO y Un Tanque para el almacenamiento de ACEITE LUBRICANTE GASTADO con Capacidad de 30,000 litros; además de 800 Tarimas de Medicamento Caduco (25 toneladas); así como el empleo de Un equipo marca "Bulb Eater", TRITURADOR DE LÁMPARAS Fluorescentes (tipo tubo y tipo U), y de Lámparas Compactas (focos ahorradores), que cuenta con recuperación de vapores, además de UN EQUIPO DE TRITURACIÓN DE SÓLIDOS con capacidad de una tonelada por hora, y la inclusión de UN MOLINO DE 5 HP PARA PLÁSTICO; en un área que cuenta con piso de concreto, ventilación natural e iluminación eléctrica.**

- 1) La presente Autorización se otorga de buena fe con base en la información declarada, y con vigencia al **16 de enero de 2028**, y solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- 2) La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
- 3) GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V, deberá prever que para el almacenamiento, de los residuos peligrosos enunciados, no se permite la estiba en más de tres niveles.
- 4) GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V, deberá mantener almacenados en su respectivos contenedores y en áreas separadas los residuos peligrosos enunciados, previendo que para su almacenamiento, no se permite la estiba en más de tres niveles.
- 5) GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V, debe realizar las siguientes adecuaciones al área de almacenamiento de residuos peligrosos, mantener delimitados los sitios de carga y descarga, y no almacenar residuos en estado gaseoso, cilindros o contenedores con gases a presión, o residuos biológico infecciosos.
- 6) GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V, deberá entregar a esta Delegación y con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado un Informe anual, dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, y la entrega de una copia de la constancia de recepción es requisito para la renovación, modificación, o prórroga de esta autorización.
- 7) GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
- 8) GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V, no deberá de realizar ningún tratamiento que modifique las características de los residuos peligrosos, recibidos para almacenamiento (acopio) sin la previa Autorización de esta Secretaría, en los términos del artículo 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 9) GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V, dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no deberá por ningún motivo almacenar residuos no peligrosos, y no tendrá que rebasar la capacidad de almacén aquí autorizada.
- 10) Se apercibe a GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V, que las violaciones a los preceptos señalados, son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- 11) GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V, debe mantener vigentes las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización.
- 12) GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V, debe considerar que la presente autorización sustituye y cancela la similar Numero 14-101-PS-II-065-2009 1a MODIFICACIÓN A PRÓRROGA, otorgada con oficio SMA.014.02.02.532/2018 de fecha abril 30 de 2018., GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V, será responsable en caso de omisión y/o falsedad en la documentación referida.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio Núm. 01618, suscrito por el C. Secretario, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.

c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC.

14/HS-0076/04/21 (Modificación de la Autorización)

62

ARB/JVM/MAGS/syha